



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL  
DIRECCION DE HACIENDA  
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y  
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
RIF. G- 200004797



## AUTO DE APERTURA

Visto el procedimiento iniciado de acuerdo a providencia administrativa N° 045-15 de fecha 18 de marzo de 2015 y acta fiscal de misma fecha , en virtud de la presunción del establecimiento denominado CLUB INAVI, ubicado en urbanización pirineos calle 4 lote H S/N, parroquia Pedro María Morante, del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas N° NO POSSE, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-305562156, se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es) quien ejerza actividades económicas sin haber obtenido la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, será sancionado con multa que oscilará entre (100U.T) y doscientas (200U.T) unidades tributarias, y el cierre inmediato del establecimiento hasta tanto obtenga la licencia. Previsto (s) en el artículo (s) 78 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, ésta Oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, todo ello de conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano NELSON EDUARDO SOCORRO MENDEZ, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 3.078.956, Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los diez días (10) del mes de abril de 2015.

**LICDO. IVAN JAVIER LUENGAS MARTINEZ**

**Director de Hacienda Municipal**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 546 de fecha 08/07/2.014)

**ABG. JHON JAIVER CHACON.**

**Jefe de la Oficina de Control de Licores y  
Espectáculos Públicos**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 558 de fecha 10/07/2014)

IL/JC/VNCM.  
OCLEP/PS/043-2015



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL  
DIRECCION DE HACIENDA  
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y  
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
RIF. G- 200004797



### NOTIFICACION DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo, el cual indica textualmente lo siguiente: "visto el procedimiento iniciado de acuerdo a providencia administrativa N° 045-15 de fecha 18 de marzo de 2015 y acta fiscal de misma fecha , en virtud de la presunción del establecimiento denominado CLUB INAVI, ubicado en urbanización pirineos calle 4 lote H S/N, parroquia Pedro María Morante, del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas N° NO POSSE, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-305562156, se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es) quien ejerza actividades económicas sin haber obtenido la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, será sancionado con multa que oscilará entre (100U.T) y doscientas (200U.T) unidades tributarias, y el cierre inmediato del establecimiento hasta tanto obtenga la licencia. Previsto (s) en el artículo (s) 78 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, ésta Oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, todo ello de conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano NELSON EDUARDO SOCORRO MENDEZ, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 3.078.956, Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los diez días (10) del mes de abril de 2015." **Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario y 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas.**

**LICDO. IVAN JAVIER LUENGAS MARTINEZ**  
**Director de Hacienda Municipal**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 546 de fecha 08/07/2014)

**ABG. JHON JAIVER CHACON.**  
**Jefe de la Oficina de Control de Licores y**  
**Espectáculos Públicos**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 558 de fecha 10/07/2014)

IL/JC/VNCM

OCLEP/PS/043-2015

Apellido y Nombre del Notificado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ C.I.: \_\_\_\_\_ Firma de

Notificado: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 PARAGRAFO UNICO DE LA ORDENANZA SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL POR HABER SIDO IMPRACTICABLE LA NOTIFICACION EN EL DOMICILIO.  
SE ENTENDERÀ NOTIFICADO UNA VEZ TRANSCURRIDOS 15 DÌAS HABILES DE HABER HECHO LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL**